



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

15 DIC 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/017/2023**

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/017/2023**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día 12 doce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, las personas servidoras públicas **CC. María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo encargado de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora Especializado C**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara**, misma que tiene su domicilio en la calle Dr. Silverio García # 713, Colonia Obrera, C.P. 44420, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 8919 la primera; y la segunda 5859, todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar **N1-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Gobierno de
Guadalajara

Dirección de
Alumbrado Público
Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales

Recibi original acta de inicio

Gobierno de
Guadalajara

12-12-23

10:35
Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón



fisonómicos corresponden a su portadora, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder. -----

Acto seguido, se solicita a la C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, (en lo sucesivo, servidora pública con quien se entiende la diligencia), designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/017/2023, designando a **C. Tiáloc Martí Valdivia Espinoza , Jefe de Unidad Departamental C**, quien se identifica con credencial para votar con **N2-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta. -----

A continuación se solicita a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. José Ruiz Núñez, Jefe de Departamento, y Luis Mariano Espinosa Cisneros, Jefe de Unidad Departamental C**, quienes se identifican con credencial para votar con número **N3-ELIMINADO** e **N4-ELIMINADO 15** expedidas la primera por el Instituto Federal Electoral y la segunda por el Instituto Nacional Electoral en su favor, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega del original de la Orden de Auditoría número AAD/017/2023**, de fecha 11 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, emitida por él C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida al C. Enrique Gerardo Ávalos González, Director de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, recibiendo y firmando de su puño y letra, la C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)



fecha 21 de noviembre del 2023 y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Alumbrado Público, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a la C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de fecha 21 de noviembre del 2023 **que el período a revisar es el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022. Con el objeto y alcance de "Verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato de concesión vigente y sus adendums respectivos (atención de fallas, mantenimiento e instalaciones de nuevas luminarias)".** -----

El personal actuante hacemos del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 12 doce de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

A la C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de fecha 21 de noviembre del 2023 con quien se entiende la presente diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa,** en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)





Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto la C. Nicolasa Monserrat Gutiérrez Rendón, Encargada del Despacho de la Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Municipal de Guadalajara, autorizada mediante oficio CGSPM/DAP/ADMVO/264/2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, recibió el original de la Orden de Auditoría número AAD/017/2023, y de igual manera, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAD/017/2023, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con quien se entendió la diligencia.-----

POR LA UNIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

**NICOLASA MONSERRAT GUTIÉRREZ
RENDÓN**
ENCARGA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

**MARÍA ANTONIA CASTELLANOS
GONZÁLEZ**
JEFA DE DEPARTAMENTO Y ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA



**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

TLÁLOC MARTÍ VALDIVIA ESPINOZA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL C

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITOR ESPECIALIZADO C

TESTIGO

JOSÉ RUÍZ NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
TESTIGO

LUIS MARIANO ESPINOSA CISNEROS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL C

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/017/2023, de fecha 12 doce de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."